Miraflores, noviembre de 2026

## ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido se desarrolló conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, El Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el procedimiento de Selección Abreviada, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO</th></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO</td><td>SECRETARIA DE DESARROLLO</td></tr>
<tr><td>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026”.</td></tr>
<tr><td>PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO (S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento es expedido por la oficina de presupuesto con cargo al presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2026, así:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>Código</th><th>Denominación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>760</td><td>17/11/2026</td><td>17.02.1100.014</td><td>Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000 M/CTE).</td></tr>
</table>

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 10171605 | 10000000 | 10170000 | 10171600 | Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk |
| 10171603 | 10000000 | 10170000 | 10171600 | Fertilizante de fósforo |

**DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| **Evaluación de las Ofertas** | Es el proceso de valoración de las propuestas presentadas por los interesados ejecutar el contrato que se deriva del proceso de contratación que adelanta la Alcaldía de Miraflores de acuerdo con el presente documento. |
| **Proceso de Contratación** | Es el conjunto de actos y actividades y su secuencia, adelantadas por la Alcaldía de Miraflores, los Oferentes, el contratista y la Entidad Compradora desde la planeación hasta la liquidación del contrato. |
| **Adjudicación** | Es la decisión final del Municipio de Miraflores, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Miraflores y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada al Municipio de Miraflores por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. |

## 1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **"SI ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 - 2027"** de la siguiente forma:

| **PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 – 2027"** | |
|---|---|
| **DIMENSIÓN** | SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON DESARROLLO Y BIENESTAR. |
| **SECTOR** | **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** |
| **ESTRATEGIA DE DESARROLLO** | Agricultura con impacto para un desarrollo rural productivo y competitivo |
| **OBJETIVO** | Lograr que Miraflores se consolide como una despensa agropecuaria y turística conocida por sus bondades y calidades en su producción y comercialización, mediante un modelo de desarrollo rural auto sostenible y tecnificado que tenga como fundamento la conservación del ambiente, por medio del fortalecimiento de la ciencia, tecnología, investigación e innovación y la autosostenibilidad familiar, como eje motor del progreso del municipio. |
| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | Inclusión productiva de pequeños productores rurales. |
| **META PRODUCTO** | Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización. |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Número de productores. |
| **APUESTA ESTRATÉGICA** | Fortalecer los procesos de producción mediante la entrega de insumos agropecuarios. |

### 1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - BPPM

El proceso de contratación se encuentra incluido dentro del siguiente proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, certificado de viabilidad N° 2026 – 408 con código BPIN

N° BPIN N° 2024154550070, denominado “FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Miraflores, Boyacá es una entidad del orden municipal, en donde corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio es la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado Colombiano, definido como Social de Derecho, descentralizado administrativamente, con una teleología igualmente consagrada en el texto Superior en su artículo 2° y en el caso del Municipio Colombiano - expresión de la descentralización territorial - con un claro propósito definido en el artículo 311 del texto Constitucional.

El artículo 209 de la Constitución Política índica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

El artículo 64 de la Constitución Política indica que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar los ingresos y la calidad de vida de los campesinos".

El artículo 65 de la Constitución Política establece que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y de adecuación de tierras". Así mismo, dispone dicha norma que “el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

El Compes social 113 de 2008, define Seguridad alimentaria y nutricional como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Que tiene como Objetivo general: Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

Que la ley 811 de 2003 busca el fortalecimiento de las cadenas productivas y la ley 101 de 1993 propende por proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover la calidad de vida de los productores agropecuarios.

Que el literal d) del artículo 3° de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4° de la ley 136 de 1994, establece que, para el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios y que así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones y fines.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Si es Posible Miraflores, 2024 – 2027”, dentro del proyecto estratégico: “Agricultura con impacto para un desarrollo rural productivo y competitivo” contempla lograr que Miraflores se consolide como una despensa agropecuaria y turística conocida por sus bondades y calidades en su producción y comercialización, mediante un modelo de desarrollo rural auto sostenible y tecnificado que tenga como fundamento la conservación del ambiente, por medio del fortalecimiento de la ciencia, tecnología, investigación e innovación y la autosostenibilidad familiar, como eje motor del progreso del municipio. Dentro de las apuestas estratégicas se plantean el desarrollo de un proyecto productivo de entrega de fertilizantes para fortalecer las líneas de producción de pitahaya, granadilla, maracuyá, limón Tahití, café, tomate, gúlupa, fortalecer las asociaciones existentes mediante procesos de capacitación para generar empleo, reducir costos de producción y comercialización para que sean más competitivos en el mercado local, regional y nacional a partir de actividades de fomento y promover la investigación de enfermedades fitosanitarias de los productos agrícolas de la región.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Así mismo, dentro de los fines esenciales del Estado, en el nivel local, el Municipio como entidad territorial del Estado, según el artículo 2º de la Constitución Política debe propender por servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Atendiendo los preceptos de los artículos 287 y 311 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división política administrativa del estado, cuyas funciones entre otras esta "…promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por ende, las actividades de protección de la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo rural.

Por lo expuesto se registra la necesidad de realizar un proceso de contratación, que permita atender las diferentes necesidades de fomento y apoyo al sector agropecuario relacionado con la producción de frutas, café y hortalizas.

**ANTECEDENTES**

El municipio de Miraflores desarrolla su actividad agrícola en un rango altitudinal que oscila entre los 850 y los 2.300 metros sobre el nivel del mar (msnm), condición que favorece la diversidad de sistemas productivos y cultivos. Entre los principales renglones agrícolas se destacan la producción de tomate bajo sistemas tecnificados de invernadero y el cultivo de frutas tropicales destinadas tanto a la exportación como al mercado nacional, entre las que se encuentran la pitahaya, gulupa, maracuyá, limón Tahití, tomate de árbol y granadilla. Esta diversidad productiva se ve favorecida por las condiciones agroclimáticas del territorio, así como por la disponibilidad de recursos hídricos y la riqueza de su oferta ambiental, factores que representan un potencial importante para el desarrollo y fortalecimiento del sector agrícola municipal.

Según los resultados de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) para el año 2025 en el municipio de Miraflores, los cultivos permanentes continúan representando la mayor participación dentro de la estructura productiva agrícola municipal, concentrando aproximadamente el 86,5 % del área cultivada (1.499,15 ha), mientras que los cultivos transitorios participaron con el 13,5 % restante (233 ha). En conjunto, se registró un área agrícola cercana a 1.732,15 hectáreas destinadas a la producción agropecuaria, evidenciando la consolidación de los sistemas productivos permanentes como eje fundamental de la economía rural del municipio.

Por otra parte, para los cultivos transitorios, el tomate bajo invernadero se consolidó como la principal actividad productiva, con una producción anual de 6.660 toneladas, equivalente a cerca del 84 % de la producción total reportada para este grupo de cultivos; le siguieron la yuca para consumo en fresco con 776 toneladas (9,8 %), el pepino cohombro con 231 toneladas (2,9 %) y el frijol con 110 toneladas (1,4 %), además de otros cultivos como arveja, arracacha y maíz tradicional que complementan la oferta agrícola municipal.

De igual manera, los cultivos permanentes mantienen una dinámica productiva importante, destacándose la caña panelera con una producción de 1.651,2 toneladas y un rendimiento promedio de 5,12 t/ha, seguida por la pitahaya con 1.561 toneladas y un rendimiento de 7 t/ha. Asimismo, sobresalen cultivos de relevancia económica como el café, el limón Tahití, el maracuyá, la granadilla y

la gulúpa, los cuales continúan fortaleciendo la diversificación productiva del municipio. En particular, la pitahaya, el limón Tahití y el maracuyá se consolidan como alternativas con alto potencial comercial y de acceso a mercados especializados, favoreciendo la generación de ingresos y el posicionamiento de Miraflores como un territorio con vocación agrícola competitiva dentro del departamento de Boyacá.

La caficultura juega un rol relevante en la economía de Miraflores, siendo el sustento de 1.941 personas que habitan los hogares cafeteros, de las cuales 647 son caficultores activos y están registradas en el Sistema de Información Cafetera (SICA) en la Gerencia Técnica para el año 2026, de estos caficultores 644 son productores pequeños (menos de 3 Ha), cabe indicar que Miraflores no cuenta con grandes productores que cultiven más de 10 Ha; por lo cual queda en evidencia que la caficultura en Miraflores es sostenida por pequeños productores; al mismo tiempo que, cuenta con un liderazgo gremial representado en el comité municipal de caficultores, el cual está conformado por 6 miembros principales y sus respectivos suplentes, estos son elegidos por medio de las elecciones cafeteras con un potencial municipal de 448 votantes.

En cuanto al estado actual de la caficultura en Miraflores y según datos del Sistema de Información Cafetera (SICA), la edad promedio de un cafetal es de 8 años, con el 97.10% de variedades resistentes, de igual forma el área sembrada en café es de 510,60 Ha, al mismo tiempo Miraflores cuenta con 740 fincas cafeteras, en tal sentido se debe apoyar por medio de estrategias al caficultor a mejorar la productividad y rentabilidad de sus cultivos de manera sostenible.

Como resultado de lo anteriormente mencionado, es importante destacar que en lo relacionado con la actividad agrícola del municipio y las estadísticas agropecuarias reportadas desde el orden nacional, en el municipio de Miraflores predominó la producción de caña panelera y el café, además de algunos frutales como lo es la pitahaya, la gulúpa, el maracuyá, la granadilla y limón Tahití, mostrando un crecimiento significativo dentro del mercado con base en los estándares de calidad frente a las expectativas de exportación promisorias para el crecimiento económico del municipio.

La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) expone que en el año 2040 aumentará en un 20% las personas con inseguridad alimentaria a nivel mundial.

Colombia no ha sido ajena a esta situación, con el agravante del conflicto interno del País, la violencia, el cambio climático, los desastres naturales; los altos costos de producción, así como la desarticulación y falta de programas nacionales con enfoque territorial que en esencia son entre otras las principales dificultades de nuestro territorio.

Todo lo anterior se ha visto recrudecido en el presente año, por el encarecimiento de los fertilizantes químicos resultado de los efectos acumulados de varias crisis, entre ellas el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, y de un aumento en la demanda mundial de insumos desde inicios de la pandemia.

Como responsables en nuestros territorios, nos es posible transformar los sistemas alimentarios con el ánimo de mitigar la situación actual y garantizar una mejor alimentación para todas las personas, de forma sostenible y adaptada al cambio climático y otros fenómenos que actualmente nos aquejan, en este sentido es necesario realizar acciones que fortalezcan la producción, procesamiento y comercialización de alimentos, que proporcionen seguridad y estabilidad a nuestras familias campesinas.

En este sentido para la actual administración es prioridad atender este tipo de problemática, pues los campesinos y pequeños productores no están teniendo incentivos para mejorar su producción, por los altos precios de los insumos y la falta de apoyo, que les permita encontrar en la agricultura una actividad sostenible que les proporcione una salida a sus problemas alimentarios y de mejoramiento de la calidad de vida.

Todo lo anterior permite tener claro que en este momento es prioritario desarrollar proyectos a corto y mediano plazo, con el ánimo de apoyar a nuestros campesinos y pequeños productores, para que no paralicen la producción de alimentos, pues de estos depende no solo el municipio sino la región el departamento y la nación.

En esta línea, se deben articular políticas, planes, programas y proyectos de atención integral, que formen parte de las herramientas que utilizaremos frente a la situación de extrema vulnerabilidad en que nos encontramos frente a la seguridad alimentaria, todas estas acciones buscan el crecimiento económico del área rural, la conexión de estas con la zona urbana, que permitan establecer un vínculo entre la productividad y la atención a carencias básicas de la población.

Que la producción de café, frijol, cereales, hortalizas, frutas y otros cultivos se ha constituido en el principal motor de desarrollo del municipio de Miraflores, Boyacá, constituyéndose en una alternativa de vida para los pequeños productores, quienes representan la mayor parte de población.

La Alcaldía Municipal de Miraflores debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la misma, para ello cuenta con los recursos económicos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones, bienes y servicios que tiene previsto la presente vigencia

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de contratación será, **“SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026”.**

### 3.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere ejecutar el proceso de “SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA FACILITAR EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS CULTIVADORAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS EN LA VIGENCIA 2026”, según las condiciones técnicas establecidas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | El fertilizante químico granular NPK de alta concentración en fósforo, 12-24-12-2 diseñado para las etapas tempranas de los cultivos (siembra, arranque, enraizamiento y floración inicial) RAFOS | BULTO X 50 KLS | 1 |
| 2 | Fertilizante 10-30-10 con alto fósforo para raíces fuertes y un arranque vigoroso. Ideal para papa, hortalizas, tomate y trasplantes de frutales.TREFOS | BULTO X 50 KLS | 1 |
| 3 | Fertilizante mezclado granulado N-P-K (17-6-18-2) Nitrógeno, Fósforo, Potasio) para aplicación al suelo.CAFETERO | BULTO X 50 KLS | 1 |
| 4 | Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación | BULTO X 50 KLS | 1 |
| 5 | Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación | BULTO X 50 KLS | 1 |
| 7 | Fertilizante NPK (20-20-20) equilibrado, de alta solubilidad, diseñado para estimular el crecimiento vegetativo y general de los cultivos. T-20 DESARROLLO | BULTO X 25 KLS | 1 |
| 8 | Fertilizante NPK (10 Nitrógeno -40 Fósforo - 10 Potasio) con una alta concentración de fósforo, ideal para estimular el desarrollo radicular y favorecer los procesos de floración y cuajado | BULTO X 25 KLS | 1 |
| 9 | Fertilizante NPK cristalino de alta solubilidad, diseñado principalmente para las fases de llenado, maduración y engorde de frutos debido a su alto contenido de potasio | BULTO X 25 KLS | 1 |

**Nota:** El contratista deberá realizar la entrega de los insumos de manera gradual y conforme a los listados entregados por la Administración Municipal, en una bodega o punto de distribución ubicado dentro del casco urbano del municipio de Miraflores. Dichas entregas se efectuarán durante todo el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos y necesidades que establezca la Administración Municipal, garantizando la disponibilidad y oportunidad en el suministro de los insumos solicitados.

## 3.3. OBLIGACIONES

### 3.3.1. Obligaciones generales del contratista

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
c) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y / o interventor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
l) Entregar la actividad cumplimiento con de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
m) Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato.
n) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
o) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
p) Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
q) Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.

r) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas.
s) Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
t) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
u) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.
v) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

### 3.3.2. Obligaciones específicas del contratista

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
c) Los demás consagrados en la ley.

### 3.3.3. Obligaciones generales del contratante

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista Las demás consagrados en la ley.

### 3.3.4. Obligaciones de carácter financiero por parte del contratista

a) Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato.
b) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

### 3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.4.1. Tipo de contrato

Contrato de suministro.

#### 3.4.2. Plazo de ejecución

La ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma de actividades. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

#### 3.4.3. Lugar de ejecución

La ejecución tendrá lugar en el Municipio de Miraflores, Boyacá.

#### 3.4.4. Derecho de Turno

No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

#### 3.4.3. Supervisión

La supervisión, control y vigilancia del desarrollo del proceso se ejercerá a través de la Secretaría de Desarrollo del Municipio.

### 4. ANÁLISIS FINANCIERO

El presupuesto estimado para el suministro ya ampliamente descrito se estima en la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000 M/CTE),** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del

contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Miraflores realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de suministro que se pretende contratar es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000 M/CTE),** conforme a las cantidades y valores especificados a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | El fertilizante químico granular NPK de alta concentración en fósforo, 12-24-12-2 diseñado para las etapas tempranas de los cultivos (siembra, arranque, enraizamiento y floración inicial) RAFOS | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 256.500 |
| 2 | Fertilizante 10-30-10 con alto fósforo para raíces fuertes y un arranque vigoroso. Ideal para papa, hortalizas, tomate y trasplantes de frutales.TREFOS | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 275.000 |
| 3 | Fertilizante mezclado granulado N-P-K (17-6-18-2) Nitrógeno, Fósforo, Potasio) para aplicación al suelo.CAFETERO | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 237.250 |
| 4 | Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 195.750 |
| 5 | Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 220.050 |
| 7 | Fertilizante NPK (20-20-20) equilibrado, de alta solubilidad, diseñado para estimular el crecimiento vegetativo y general de los cultivos. T-20 DESARROLLO | BULTO X 25 KLS | 1 | $ 380.500 |
| 8 | Fertilizante NPK (10 Nitrógeno -40 Fósforo - 10 Potasio) con una alta concentración de fósforo, ideal para estimular el desarrollo radicular y favorecer los procesos de floración y cuajado | BULTO X 25 KLS | 1 | $ 379.250 |
| 9 | Fertilizante NPK cristalino de alta solubilidad, diseñado principalmente para las fases de llenado, maduración | BULTO X 25 KLS | 1 | $ 380.250 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | y engorde de frutos debido a su alto contenido de potasio | | | |

**Nota:** Los valores aquí relacionados corresponden a la unidad de cada producto, teniendo en cuenta que se trata de un contrato con una forma de pago por monto agotable se cancelará al contratista de acuerdo a las cantidades requeridas por la supervisión.

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios según cotizaciones realizadas a personas naturales o jurídicas que se dedican a estas actividades comerciales.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Procultura 2.0%
- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca-gov.co, correspondiente al 10 x1000
- estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%
- Estampilla pro justicia 2%
- Estampilla deporte y recreación 2%
- Retención en La fuente 4%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios según DOS (02) cotizaciones realizadas a personas naturales o jurídicas que prestan este tipo de actividad de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COT. 1 | VALOR UNITARIO COT. 2 | VALOR PROMEDIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El fertilizante químico granular NPK de alta concentración en fósforo, 12-24-12-2 diseñado para las etapas tempranas de los cultivos (siembra, arranque, enraizamiento y floración inicial) RAFOS | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 252.700 | $ 260.300 | $ 256.500 |
| 2 | Fertilizante 10-30-10 con alto fósforo para raíces fuertes y un arranque vigoroso. Ideal para papa, hortalizas, tomate y trasplantes de frutales.TREFOS | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 274.000 | $ 276.000 | $ 275.000 |
| 3 | Fertilizante mezclado granulado N-P-K (17-6-18-2) Nitrógeno, Fósforo, Potasio) para aplicación al suelo.CAFETERO | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 232.750 | $ 241.750 | $ 237.250 |
| 4 | Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 198.650 | $ 192.850 | $ 195.750 |
| 5 | Fertilizante edáfico (25-4-24) indicado para épocas de llenado de frutos especialmente café, indicado para diversos cultivos en sus épocas de fructificación | BULTO X 50 KLS | 1 | $ 223.310 | $ 216.790 | $ 220.050 |
| 7 | Fertilizante NPK (20-20-20) equilibrado, de alta solubilidad, diseñado para estimular el crecimiento vegetativo y general de los cultivos. T-20 DESARROLLO | BULTO X 25 KLS | 1 | $ 397.300 | $ 363.700 | $ 380.500 |
| 8 | Fertilizante NPK (10 Nitrógeno -40 Fósforo - 10 Potasio) con una alta concentración de fósforo, ideal para estimular el desarrollo radicular y favorecer los procesos de floración y cuajado | BULTO X 25 KLS | 1 | $ 398.500 | $ 360.000 | $ 379.250 |
| 9 | Fertilizante NPK cristalino de alta solubilidad, diseñado principalmente para las fases de | BULTO X 25 KLS | 1 | $ 398.500 | $ 362.000 | $ 380.250 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | llenado, maduración y engorde de frutos debido a su alto contenido de potasio | | | | | |

**Nota:** Los valores aquí relacionados corresponden a la unidad de cada producto, teniendo en cuenta que se trata de un contrato con una forma de pago por monto agotable se cancelará al contratista de acuerdo a las cantidades requeridas por la supervisión.

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos, en actas parciales y cumpliendo con los documentos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta, con informe de la ejecución de actividades, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura dependiendo de la naturaleza del contratista.

### 4.2. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a un suministro de monto agotable**,** el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas de cada uno de los ítems requeridos, las cuales podrán corresponder a uno (1) o más ítems, según las necesidades de la maquinaria, los implementos y equipos objeto del contrato.

En consecuencia, el pago se efectuará con base en los elementos efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados por el supervisor del contrato, aplicando los precios unitarios establecidos para cada ítem, hasta el agotamiento del valor contractual disponible.

### 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores, Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

| **No. CDP** | 760 | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | 17 de noviembre de 2026 | | |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | **CÓDIGO RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| | 17.02.1100.**014** | Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización | $ 70.000.000 |

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

### A. Aspectos generales

1. **Económico**

(i) Productos incluidos están dentro del sector de agricultura y desarrollo sostenible.
(ii) Agentes que componen el sector; de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria existentes en el Municipio, participan contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas residenciados en el Departamento de Boyacá.
(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación participan gremios o asociaciones.
(iv) Cifras totales de inversión; en el municipio de Miraflores en los dos últimos años se han realizado (2) contratos de apoyo al fortalecimiento productivo del sector ganadero, que ascienden hasta la suma de doscientos cincuenta y ocho millones de pesos ($ 258.000.000).
(v) Según la clasificación UNSPSC para el caso del objeto a contratar, los sectores de Bienes y Servicios, estarían incluidos los siguientes productos.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 10171605 | 10000000 | 10170000 | 10171600 | Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk |
| 10171603 | 10000000 | 10170000 | 10171600 | Fertilizante de fósforo |

(vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala.
(vii) Personas naturales o jurídicas bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales, con RUP cuya actividad económica se encuentre registrada en el clasificador de bienes y servicios, descrito en la ficha técnica.

2. **Técnico**

(i) Cambios tecnológicos, el servicio pretende utilizar tecnologías diferentes
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental no se encuentran la totalidad de los productos necesarios para prestar los servicios
(iii) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de servicio de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no requieren alguna condición especial
(iv) tiempos de entrega, los elementos necesarios para la prestación de servicios son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado.
(v) Se ejecutarán las actividades con todos los estándares de Calidad solicitados en las Especificaciones Técnicas

3. **Regulatorio**: No existe legislación que rija.

4. **Otros:** No aplica

**Objetivo del Análisis**

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

- Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Miraflores, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

## 5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía.

## 5.2. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

***Sector primario o agropecuario***

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

***Sector secundario o industrial***

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

*Industrial extractivo:* extracción minera y de petróleo.

*Industrial de transformación:* envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

***Sector terciario o de servicios***

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector

se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**Clasificación análoga**

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

*1. Sector agropecuario:* Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

*2. Sector de servicios:* Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

*3. Sector industrial:* Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. *Sector de transporte:* Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

*5. Sector de comercio:* Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

*6. Sector financiero:* En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

*7. Sector de la construcción:* En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

*8. Sector minero y energético:* Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

*9. Sector solidario:* En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

*10. Sector de comunicaciones:* En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

### 5.3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de fertilizantes en Colombia está experimentando un crecimiento constante como resultado del progreso continuo en el sector agrícola y la creciente demanda de alimentos de la población en

expansión. El aumento en la producción de cultivos, incluidos el café, el maíz y el cacao, desempeñará un papel importante en el crecimiento del mercado de fertilizantes del país.

Según el análisis del mercado de fertilizantes en Colombia, se espera que los fertilizantes orgánicos mantengan una participación significativa en el mercado en el futuro cercano. Se prevé que el mercado de fertilizantes orgánicos aumente debido a las crecientes preocupaciones sobre los riesgos para la salud asociados con el uso de fertilizantes químicos.

Los fertilizantes orgánicos son fuentes minerales de origen natural que contienen una cantidad moderada de nutrientes esenciales para las plantas. Ayudan a mitigar los problemas causados por los fertilizantes sintéticos y reducen la necesidad de aplicaciones frecuentes para mantener la fertilidad del suelo. Además, los fertilizantes orgánicos liberan gradualmente nutrientes en el suelo, asegurando un suministro equilibrado de nutrientes para el crecimiento saludable de las plantas.

Se espera que el aumento de las prácticas agrícolas sostenibles y la implementación de técnicas agrícolas inteligentes contribuyan al crecimiento del mercado de fertilizantes en Colombia. Se espera que las soluciones de fertilizantes respetuosos con el medio ambiente, que ayudan a mejorar la salud del suelo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y conservar el agua, apoyen el desarrollo del mercado. Además, se prevé que el mercado se beneficie de las crecientes inversiones gubernamentales para mejorar la productividad en el sector agrícola y educar a los agricultores sobre soluciones modernas, rentables y sostenibles para mejorar el rendimiento de los cultivos

**Segmentación del Mercado**

El "Informe y Pronóstico del Mercado de Fertilizantes en Colombia 2025-2034" ofrece un análisis detallado del mercado basado en los siguientes segmentos:

Desglose del mercado por productos:
- Orgánico
- Inorgánico

Desglose del mercado por forma:
- Seco
- Líquido

Desglose del mercado por tipo de cultivo:
- Granos y Cereales
- Legumbres y semillas oleaginosas
- Cultivos comerciales
- Frutas y hortalizas
- Otros

**Panorama Competitivo**

Los participantes del mercado están priorizando cada vez más el desarrollo de fertilizantes orgánicos y libres de químicos para obtener una ventaja competitiva en el mercado mientras promueven la sostenibilidad.

- Yara International ASA

- Monomeros Colombo Venezolanos S, A.
- Nutricon de Plantas SA
- Precisagro
- DISAN Agro
- CI Acepalma SA
- Nipponfert Indústria e Comércio de Fertilizantes Ltda
- Nutrien Ltd
- Cargill, Incorporated
- Otros

La necesidad de suministro de fertilizantes en Colombia es alta debido al papel crucial que juegan en la producción agrícola y la seguridad alimentaria del país. El uso adecuado de fertilizantes es esencial para aumentar el rendimiento de los cultivos y garantizar la productividad agrícola, pero también es importante considerar los impactos ambientales y económicos.

Los fertilizantes proveen nutrientes que los cultivos necesitan, con ellos se pueden producir más alimentos y cultivos comerciales, y de mejor calidad; además con los fertilizantes se puede mejorar la baja fertilidad de los suelos que han sido sobreexplotados.

Como consecuencia de la alta dependencia de materias primas importadas para la elaboración y comercialización de fertilizantes en Colombia, existe una alta vulnerabilidad frente a las fluctuaciones en las variables externas que determinan el precio y la disponibilidad de los fertilizantes en el país, lo que implica que la competitividad del sector agropecuario y el ingreso de los productores pueden verse afectados. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y autoridad sanitaria en el país, regula la importación, producción, comercialización y condiciones de uso de fertilizantes inorgánicos, abonos orgánicos y biofertilizantes en el país.

En los últimos años la falta de fertilizantes en los cultivos agrícolas de Colombia y por causas como la pandemia, el conflicto en Ucrania y la dependencia de importaciones, planteo serios problemas de productividad, seguridad alimentaria y estabilidad económica para los agricultores. La escasez o encarecimiento de estos insumos esenciales afecto la producción, calidad y rentabilidad de los cultivos, generando incertidumbre en el sector agrícola y, potencialmente, en el abastecimiento de alimentos.

Es pertinente anotar que existen tres tipos de fertilizantes:

Químicos: Son nutrientes elaborados por el hombre que, generalmente, son de origen mineral, animal, vegetal o sintético. Dentro de los fertilizantes químicos están los elaborados con los “nutrientes principales” para la tierra, que son nitrógeno, fósforo y potasio.

Orgánicos: Son aquellos que se forman naturalmente con una nula o poca participación del hombre para su formación; pueden ser de origen mineral, vegetal, animal o mixto. Un ejemplo de fertilizante orgánico es el estiércol.

Inorgánicos: Son sustancias derivadas de rocas y minerales que se aplican en el suelo o sustrato para elevar la fertilidad de los cultivos. La harina de roca es un ejemplo de fertilizante inorgánico.

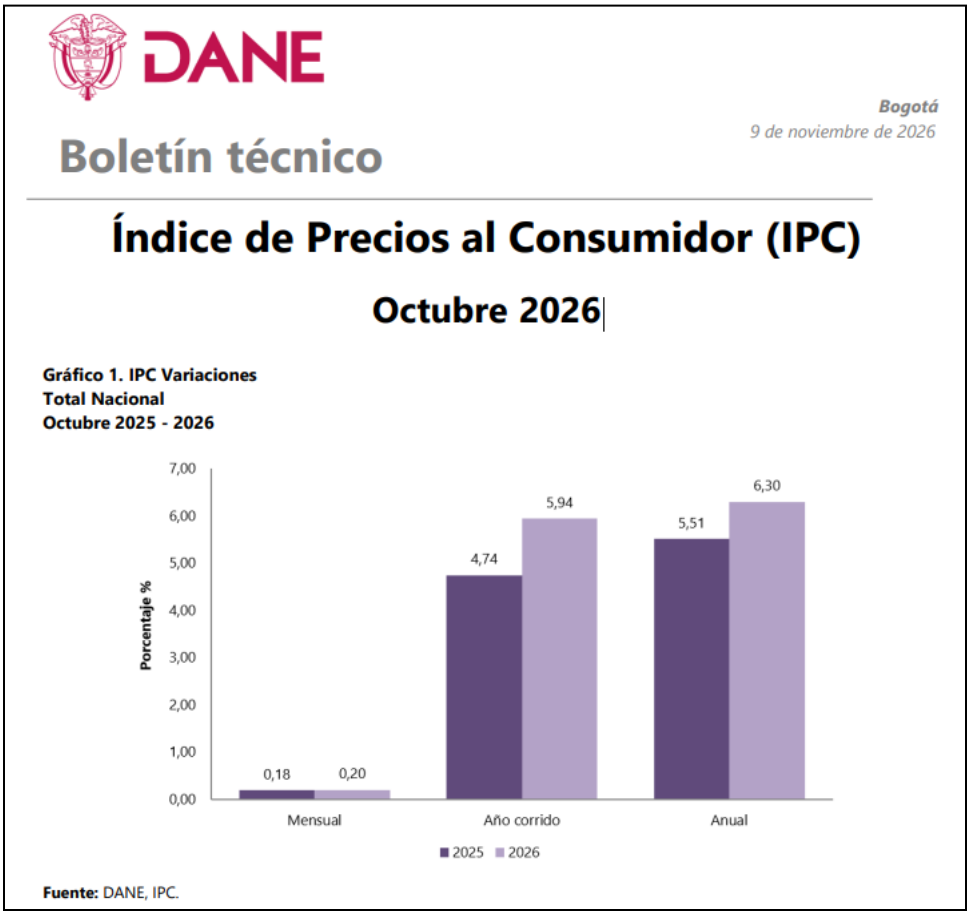
En el contexto nacional, el sector agropecuario ha mostrado un comportamiento positivo en los últimos años, impulsado por programas de reactivación rural y la implementación de prácticas sostenibles que promueven la productividad y la protección de los recursos naturales. Sin embargo, las unidades productivas campesinas enfrentan limitaciones en materia de acceso a insumos agrícolas de calidad, asistencia técnica y financiamiento, factores que afectan directamente su competitividad y capacidad productiva.

En el municipio de Miraflores, la economía local depende en gran medida de la producción de café, frutas y hortalizas, actividades que requieren un manejo técnico adecuado de los suelos y una nutrición balanceada de los cultivos. En este contexto, el acceso a fertilizantes de calidad constituye un factor determinante para mejorar los rendimientos y la sostenibilidad de los sistemas agrícolas.

El mercado de fertilizantes en Colombia presenta una amplia oferta de productos nacionales e importados, con precios sujetos a variaciones internacionales por el costo de materias primas y el transporte. En los últimos años, el Gobierno Nacional ha promovido estrategias para fomentar el uso eficiente de fertilizantes y la adopción de prácticas agroecológicas, buscando reducir los costos de producción y el impacto ambiental.

## 5.4. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

### 5.4.1. Índice de Precios al Consumidor – IPC


DANE

Boletín técnico

Bogotá
9 de noviembre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

## 1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2026

### *1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases*

*1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto*

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos

(0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,81 | 0,03 | 0,44 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,41 | 0,13 | 0,30 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 0,65 | 0,01 | 0,26 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,22 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,27 | 0,03 | 0,23 | 0,03 |
| TOTAL | 100,00 | 0,18 | 0,18 | 0,20 | 0,20 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,35 | -0,07 | 0,19 | 0,04 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,37 | 0,01 | 0,16 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,38 | 0,02 | 0,13 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,14 | 0,02 | 0,06 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,12 | 0,00 | -0,03 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

### *1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes*

En octubre de 2026 en comparación con septiembre de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (8,25%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,30%), plátanos (6,09%), huevos (3,10%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,23%), combustibles para vehículos (0,55%), electricidad (0,44%), gas (0,87%) y paquetes turísticos completos (2,16%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-6,89%), frutas frescas (-1,09%), vehículo particular nuevo o usado (-0,61%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,91%) y aceites comestibles (-0,86%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Octubre 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Papas | 8,25 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,29 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,30 | 0,03 |
| Plátanos | 6,09 | 0,02 |
| Huevos | 3,10 | 0,02 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,23 | 0,02 |
| Combustibles para vehículos | 0,55 | 0,02 |
| Electricidad | 0,44 | 0,02 |
| Gas | 0,87 | 0,01 |
| Paquetes turísticos completos | 2,16 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

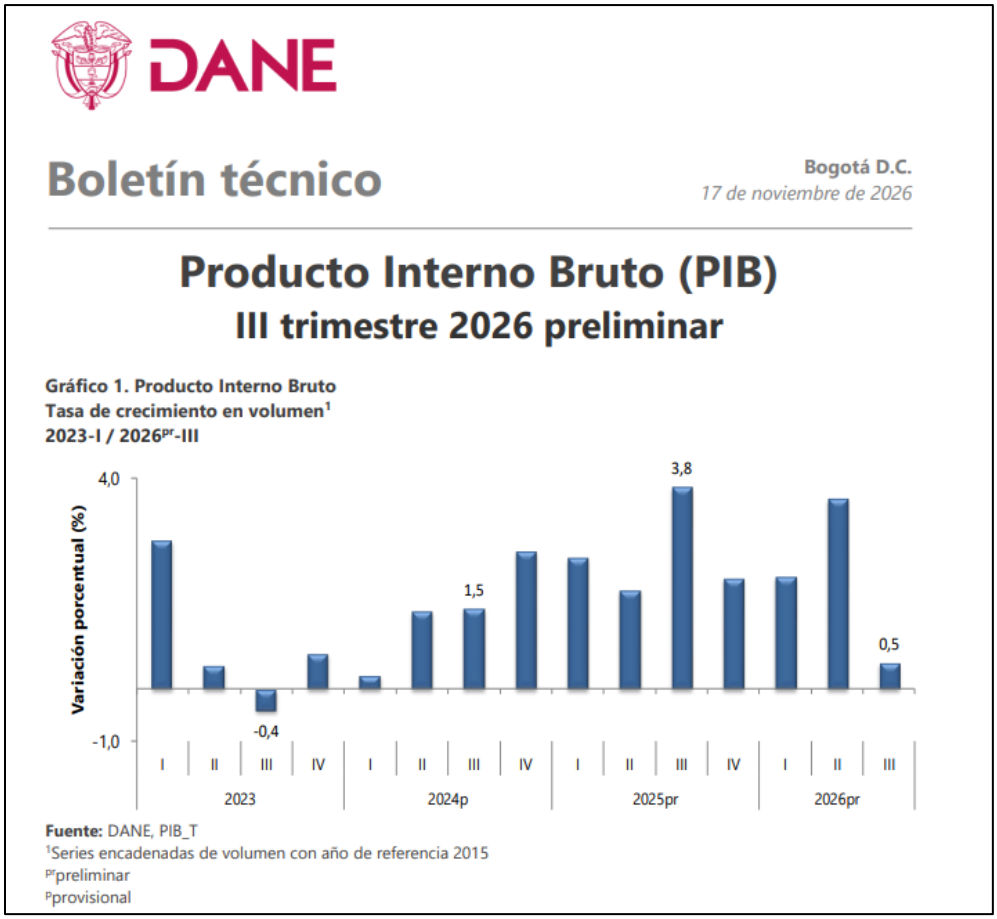
### 5.4.1.1. Variación del Índice de Precios al Consumidor 2014 – 2025

| VALOR HISTPORICO IPC (DANE) 2014 - 2025 | |
|---|---|
| **AÑO** | **IPC (a diciembre)** |
| 2014 | 3,66% |
| 2015 | 6,77% |
| 2016 | 5,75% |
| 2017 | 4,09% |
| 2018 | 3,18% |
| 2019 | 3,80% |
| 2020 | 1,61% |
| 2021 | 5,62% |
| 2022 | 13,12% |
| 2023 | 9,28% |
| 2024 | 5,20% |
| 2025 | 5,10% |
| **Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (www.dane.gov.co) | |

### 5.4.2. Producto Interno Bruto – PIB

**Información tercer trimestre 2026pr**

En el tercer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.




**1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**

***1.1 PIB desde el enfoque de la producción***

En el tercer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Explotación de minas y canteras crece 7,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,1%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8% (contribuye 1,0 punto porcentual a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,3%.
- Información y comunicaciones decrece 2,0%.
- Actividades financieras y de seguros decrece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-III / 2025pr-III | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-III / 2026pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -6,7 | -4,1 | -2,3 |
| Explotación de minas y canteras | 7,8 | 4,2 | 1,9 |
| Industrias manufactureras | -1,2 | 1,1 | -0,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 3,9 | 3,7 | 0,0 |
| Construcción | 0,6 | -0,7 | -0,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,7 | 2,0 | -0,6 |
| Información y comunicaciones | -2,9 | -0,5 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | -0,8 | 2,1 | -1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,9 | 2,3 | -1,0 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,6 | 5,8 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 5,9 | -0,6 |
| **Valor agregado bruto** | **0,4** | **2,0** | **-0,9** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,6 | 2,4 | 0,02 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,5** | **2,1** | **-0,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### 1.1.1 Valor agregado por actividad económica

*Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca*

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 6,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores

a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 6,9%.

- Cultivo permanente de café decrece 11,2%.
- Ganadería crece 1,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,5%.
- Pesca y acuicultura decrece 35,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,0%.
- Cultivo permanente de café crece 2,4%.
- Ganadería decrece 0,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,1%.
- Pesca y acuicultura crece 3,7%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-III / 2025[pr]-III | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-III / 2026[pr]-II |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -6,9 | -3,7 | -1,0 |
| Cultivo permanente de café | -11,2 | -10,9 | 2,4 |
| Ganadería | 1,6 | 4,3 | -0,9 |
| Silvicultura y extracción de madera | -3,5 | 0,6 | 1,1 |
| Pesca y acuicultura | -35,4 | -30,7 | 3,7 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-6,7** | **-4,1** | **-2,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

### 5.4.3. Índice de precios de insumos agrícolas y alimentos balanceados para animales – septiembre de 2026

**Panorama general de precios de insumos agrícolas**

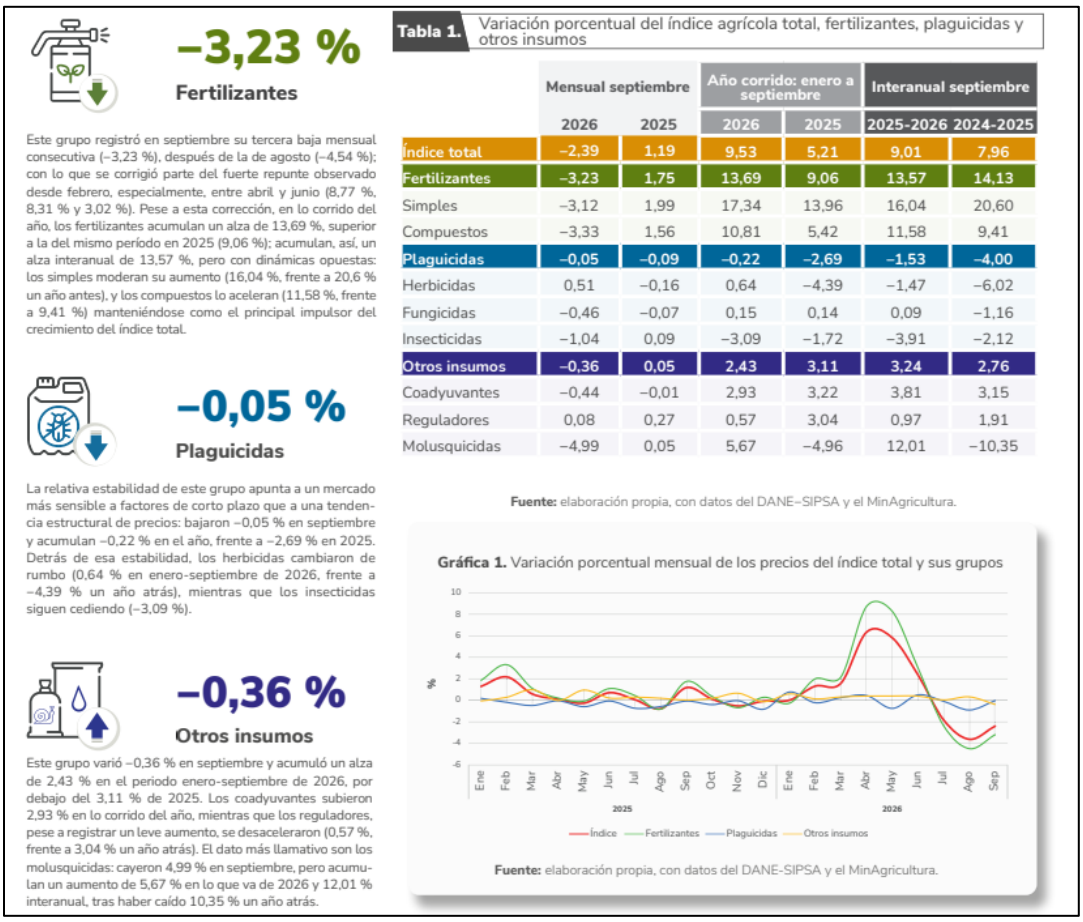
En septiembre, los precios de los insumos agrícolas completaron tres meses consecutivos de descenso, tras el fuerte aumento del primer semestre.

*Fertilizantes*

Este grupo registró en septiembre su tercera baja mensual consecutiva (−3,23 %), después de la de agosto (−4,54 %); con lo que se corrigió parte del fuerte repunte observado desde febrero, especialmente, entre abril y junio (8,77 %, 8,31 % y 3,02 %). Pese a esta corrección, en lo corrido del año, los fertilizantes acumulan un alza de 13,69 %, superior a la del mismo período en 2025 (9,06 %); acumulan, así, un alza interanual de 13,57 %, pero con dinámicas opuestas: los simples moderan su aumento (16,04 %, frente a 20,6 % un año antes), y los compuestos lo aceleran (11,58 %, frente a 9,41 %) manteniéndose como el principal impulsor del crecimiento del índice total.

En septiembre de 2026, los precios de los insumos agrícolas registraron su tercera caída mensual consecutiva (−2,39 %), después del −3,6 % de agosto, el cual pasa a ser, hasta ahora, el descenso más fuerte del periodo 2024-2026. Este comportamiento se explica, en buena parte, por la caída de los precios de los fertilizantes, tanto simples (−3,12 %) como compuestos (−3,33 %).

No obstante, el índice acumula un alza de 9,53 % en lo corrido de 2026, casi el doble de la registrada en el mismo periodo de 2025 (5,21 %). Además, la variación interanual (9,01 %) continúa por encima de la del año anterior (7,96 %), lo que confirma que la tendencia de fondo sigue siendo alcista



**−3,23 %**

**Fertilizantes**

Este grupo registró en septiembre su tercera baja mensual consecutiva (−3,23 %), después de la de agosto (−4,54 %); con lo que se corrigió parte del fuerte repunte observado desde febrero, especialmente, entre abril y junio (8,77 %, 8,31 % y 3,02 %). Pese a esta corrección, en lo corrido del año, los fertilizantes acumulan un alza de 13,69 %, superior a la del mismo período en 2025 (9,06 %); acumulan, así, un alza interanual de 13,57 %, pero con dinámicas opuestas: los simples moderan su aumento (16,04 %, frente a 20,6 % un año antes), y los compuestos lo aceleran (11,58 %, frente a 9,41 %) manteniéndose como el principal impulsor del crecimiento del índice total.

**−0,05 %**

**Plaguicidas**

La relativa estabilidad de este grupo apunta a un mercado más sensible a factores de corto plazo que a una tendencia estructural de precios: bajaron −0,05 % en septiembre y acumulan −0,22 % en el año, frente a −2,69 % en 2025. Detrás de esa estabilidad, los herbicidas cambiaron de rumbo (0,64 % en enero-septiembre de 2026, frente a −4,39 % un año atrás), mientras que los insecticidas siguen cediendo (−3,09 %).

**−0,36 %**

**Otros insumos**

Este grupo varió −0,36 % en septiembre y acumuló un alza de 2,43 % en el periodo enero-septiembre de 2026, por debajo del 3,11 % de 2025. Los coadyuvantes subieron 2,93 % en lo corrido del año, mientras que los reguladores, pese a registrar un leve aumento, se desaceleraron (0,57 %, frente a 3,04 % un año atrás). El dato más llamativo son los molusquicidas: cayeron 4,99 % en septiembre, pero acumulan un aumento de 5,67 % en lo que va de 2026 y 12,01 % interanual, tras haber caído 10,35 % un año atrás.

**Tabla 1.** Variación porcentual del índice agrícola total, fertilizantes, plaguicidas y otros insumos

| | Mensual septiembre | | Año corrido: enero a septiembre | | Interanual septiembre | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2025-2026 | 2024-2025 |
| Índice total | −2,39 | 1,19 | 9,53 | 5,21 | 9,01 | 7,96 |
| Fertilizantes | −3,23 | 1,75 | 13,69 | 9,06 | 13,57 | 14,13 |
| Simples | −3,12 | 1,99 | 17,34 | 13,96 | 16,04 | 20,60 |
| Compuestos | −3,33 | 1,56 | 10,81 | 5,42 | 11,58 | 9,41 |
| Plaguicidas | −0,05 | −0,09 | −0,22 | −2,69 | −1,53 | −4,00 |
| Herbicidas | 0,51 | −0,16 | 0,64 | −4,39 | −1,47 | −6,02 |
| Fungicidas | −0,46 | −0,07 | 0,15 | 0,14 | 0,09 | −1,16 |
| Insecticidas | −1,04 | 0,09 | −3,09 | −1,72 | −3,91 | −2,12 |
| Otros insumos | −0,36 | 0,05 | 2,43 | 3,11 | 3,24 | 2,76 |
| Coadyuvantes | −0,44 | −0,01 | 2,93 | 3,22 | 3,81 | 3,15 |
| Reguladores | 0,08 | 0,27 | 0,57 | 3,04 | 0,97 | 1,91 |
| Molusquicidas | −4,99 | 0,05 | 5,67 | −4,96 | 12,01 | −10,35 |

**Fuente:** elaboración propia, con datos del DANE–SIPSA y el MinAgricultura.

**Gráfica 1.** Variación porcentual mensual de los precios del índice total y sus grupos




**Fuente:** elaboración propia, con datos del DANE-SIPSA y el MinAgricultura.

## 5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

### 5.5.1. Adquisiciones previas del municipio

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Miraflores, se evidenció que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Miraflores en vigencias

anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

**Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Miraflores Boyacá**

| **ASPECTOS GENERALES** | ASOCIACIÓN PITAYAS Y FRUTAS DE COLOMBIA | ASOCIACIÓN PITAYAS Y FRUTAS DE COLOMBIA | ASOCIACIÓN PITAYAS Y FRUTAS DE COLOMBIA | FUNDACIÓN UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES |
|---|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| **NUMERO DEL CONTRATO** | ESAL 009 DE 2022 | CONVENIO CON ESAL No. 137 DE 2023 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2024 | CONVENIO DE ASOCIACION N° 016 DE 2025 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO** | RÉGIMEN ESPECIAL | RÉGIMEN ESPECIAL | RÉGIMEN ESPECIAL | RÉGIMEN ESPECIAL |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN PITAYAS Y FRUTAS DE COLOMBIA - PITAFCOL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE FRUTAS DE EXPORTACIÓN CON PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ. | ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN PITAYAS Y FRUTAS DE COLOMBIA - PITAFCOL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE FRUTAS DE EXPORTACIÓN CON 35 PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ. | AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS PRODUCTORAS DE FRUTAS, CAFÉ Y HORTALIZAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS 2024. | AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS PRODUCTORAS DE FRUTAS, CAFÉ Y HORTALIZAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS 2025. |
| **TIEMPO** | 3 MESES | 7 MESES | CUATRO (4) MESES, QUINCE (15) DÍAS | UN (01) MES, VEINTE (20) DÍAS |
| **VALOR** | $ 46.900.500 | $ 89.165.250 | $ 292.000.00 | $ 227.808.000 |

Como se observa el Municipio de Miraflores ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

### 5.5.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios

Una vez consultada la base de datos del SECOP, se identifican diversos procesos contractuales que han sido o se están llevando a cabo actualmente por entidades territoriales en Colombia. Estos procesos están registrados de forma transparente en las plataformas SECOP I y SECOP II, conforme

a las disposiciones legales vigentes, incluidas las relacionadas con la transparencia, publicidad y responsabilidad en la contratación pública, establecidas en la Ley 2195 de 2022 y otras normativas aplicables:

**Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá**

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

| **ENTIDAD CONTRA-TANTE** | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATA | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRA | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRA | MUNICIPIO DE ZETAQUIRA |
|---|---|---|---|---|
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA FOMENTAR ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ. | AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS PRODUCTORAS DE CAFÉ, FRÍJOL, CEREALES Y HORTALIZAS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS. | AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS PRODUCTORAS DE CAFÉ Y FRIJOL, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA. | AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS PRODUCTORAS DE CAFÉ, FRÍJOL, CEREALES Y HORTALIZAS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS. |
| **VALOR** | $ 11.650.000 | $ 390.250.000 | $ 500.000.000 | $ 246.190.000 |
| **CONTRA-TISTA** | RAMIRO ALFONSO VILLALOBOS ALFONSO. | ECOHORTALIZAS | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ZETAQUIRA “COOPMULPROQUIRA” | ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS |
| **PLAZO** | 60 DÍAS | 4 MESES | 3 MESES | 4 MESES |

**Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional**

| **ENTIDAD CONTRATANTE** | **PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO SAN MIGUEL DE MOCOA** | **CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO EL PAUJIL** | **SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR** | **MUNICIPIO DE CAPARRAPI** |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **OBJETO** | FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON UN ENFOQUE DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, GANADERÍA SOSTENIBLE EN 70 FINCAS DEMOSTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ. | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA Y EL ASOCIADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS PECUARIOS (PECES), AGRÍCOLAS (HUERTAS URBANAS Y SUBURBANAS) PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA. | ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS-FERTILIZANTES- CON EL OBJETO DE MEJORAR LA RENTABILIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, EN EL MARCO DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI. |
| **VALOR** | $ 1.247.645.314 | $ 540.215.291 | $ 594.029.230 | $ 21.223.345 |
| **CONTRATISTA** | ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S | FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL FUNASOT | FUNDACIÓN SOCIAL CITARÁ | EXPRESS PETS LA VACA LTDA |
| **PLAZO** | 5 MESES | 45 DÍAS | 3 MESES | 10 DÍAS |

### 5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

**¿Quién vende?** Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato.

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponente, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas.

Los datos de los proponentes en el municipio son los siguientes:

**Capacidad Financiera**

**Liquidez:** La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 10 O indeterminado.

**Endeudamiento**: El 53% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 35% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70% con una distribución uniforme dentro de este rango.

**Razón de cobertura de intereses**: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 10 y 11. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10 o indeterminado.

**Capacidad Organizacional**

**Rentabilidad sobre activo:** La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a (0,10). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.

**Rentabilidad sobre patrimonio**: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0,10). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero.

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los recomendados por Colombia Compra Eficiente.

**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

1. **Distribución**

(i) El contratista es responsable de desarrollar todas las actividades desde la organización, la logística, y la entrega de para poder desarrollar las actividades objeto del contrato.
(ii) La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.
(iii) Para aquellos ítems o valores que no se incluyen en la resolución de la Gobernación se elabora estudio de mercado según los precios de los insumos en la región y valores de mano de obra acordes al listado

2. **Inventario**

(i) La existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; El contratista es el encargado de garantizar el suministro de insumos para prestar los servicios, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad para los trabajadores, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
(ii) Los efectos del Riesgo de desabastecimiento; por la cantidad de insumos requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
(iii) El costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para prestar el servicio.
(iv) La disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. Los insumos son distribuidos directamente al lugar donde se presta el servicio, el cual se encarga de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente, la disponibilidad de espacio es el suficiente para prestar el servicio y no afectan su costo

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará al cumplimiento de los fines del estado.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

#### 7.1.1. Requisitos habilitantes

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto1082 de 2015

y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### 7.1.2. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
2. Carta de manifestación de interés en participar, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máxima para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
    a. Objeto social de la persona jurídica.
    b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
    c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

4. Nit o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT).
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.
7. Copia de la Libreta Militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. (Solo aplica para los hombres menores de 50 años, a la fecha máxima de presentación de ofertas).
8. Garantía de seriedad de la oferta que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más, a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
9. Compromiso Anticorrupción según anexo.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.
11. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.
12. Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional) Vigente, para la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.
13. Certificación de Pago (Planilla PILA) al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) y Parafiscales, cuando corresponde, y/o certificación del revisor fiscal de la persona jurídica en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes.
14. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
15. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual deberá declarase de manera expresa

las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en consorcio o unión temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

16. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

### 7.1.3. Registro único de proponentes - RUP

El proponente bien sea persona Natural o Jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

El RUP deberá estar vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la entrega de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas o cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe estar registrado con el código UNSPSC exigido en el presente proceso.

### 7.2. EXPERIENCIA

**Experiencia General**

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación de (2) contrato cuyo objeto contemple el suministro de insumos agropecuarios, cuya sumatoria de valores ejecutados sumados sea igual o superior a 3 veces el presupuesto En certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento, mínimo un contrato contenga en su objeto: compraventa de bienes, insumos agropecuarios, herramientas y equipos.

El o los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia específica acreditada deben estar relacionados en el registro único de proponentes del ofertante o integrante del ofertante plural y que demuestren tener registrado el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

Experiencia requerida

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 101515 | SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES |
| 101715 | ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS |
| 101716 | ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS |
| 101718 | ACONDICIONADORES DE SUELOS |
| 111015 | MINERALES |
| 141015 | MATERIAS PRIMAS |
| 241215 | CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO |
| 701315 | PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELOS |
| 701316 | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 701415 | PRODUCCIÓN DE CULTIVOS |
| 701417 | GESTIÓN DE CULTIVOS |
| 701418 | PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS |
| 701419 | COSECHA DE CULTIVOS |
| 931419 | DESARROLLO RURAL |
| 931420 | DESARROLLO URBANO |

931421 DESARROLLO REGIONAL

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente*

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la experiencia de cada integrante por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Diligenciar Anexo.

**Experiencia especifica requerida**

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerada como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones, la celebración, ejecución y liquidación de tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con suministro de insumos agropecuarios, mínimo uno contrato contenga en su objeto la implementación de proyectos agrícolas, pecuarios y protección del medio ambiente, cuya sumatoria de valores ejecutados sumados sea igual o superior a 2 veces el presupuesto En certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento Para lo cual se debe anexar copia de los respectivos contratos y acta de liquidación junto con el anexo respectivo (anexo)

El o los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia específica acreditada deben estar relacionados en el registro único de proponentes del ofertante o integrante del ofertante plural y que demuestren tener registrado el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN

101515 SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

101715 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

101716 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

| | |
|---|---|
| 101718 | ACONDICIONADORES DE SUELOS |
| 111015 | MINERALES |
| 141015 | MATERIAS PRIMAS |
| 241215 | CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO |
| 701315 | PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELOS |
| 701316 | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 701415 | PRODUCCIÓN DE CULTIVOS |
| 701417 | GESTIÓN DE CULTIVOS |
| 701418 | PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS |
| 701419 | COSECHA DE CULTIVOS |
| 931419 | DESARROLLO RURAL |
| 931420 | DESARROLLO URBANO |
| 931421 | DESARROLLO REGIONAL |

Se debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de cada uno de los contratos que soportan la experiencia específica requerida.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con un contrato de los solicitados anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**Experiencia adicional**: el proveedor debe tener mínimo 10 años de experiencia el cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio el cual debe contener dentro sus actividades comerciales el código 4620 (COMERCIO AL POR MAYO DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS) De igual forma debe tener en su objeto general el suministro de insumos agrícolas.

Diligenciar anexo.

### 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

| INDICADOR | SI EL INDICADOR ES MAYOR,<br>LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES | LIMITE |
|---|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | MENOR | MAYOR O IGUAL A 5 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | MAYOR | MENOR O IGUAL A 0,60 (60%) |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | MENOR | MAYOR O IGUAL A 1 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Balance general
b) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar la capacidad organizacional acreditando en el Registro Único de Proponentes los siguientes indicadores, con corte a 31 de diciembre de 2025:

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.10 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.10 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

b) Balance general
c) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Balance general
b) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 7.4. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR SELECCIONADO Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVA

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | G | I | P, E | O | Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado. | Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado. | 3 | 2 | 5 | Medio |
| 2 | G | I | P | O | Cuando los bienes o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la entrega de bienes que no corresponden a los requeridos por la entidad. | contratación de adquisición de bienes o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión | 3 | 4 | 7 | Mayor |
| 3 | G | E | S | E | Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato | Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos. | 3 | 4 | 7 | Mayor |
| 4 | G | E | C | O | Se da en el caso que el | Incumplimiento del objeto del | 1 | 5 | 6 | Alto |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso | contrato en el espacio temporal proyectado. | | | | |
| 5 | G | E | C | O | Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial. | Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual. | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 6 | G | I | C P | O | Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación | Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. | 4 | 5 | 9 | extremo |
| 7 | G | I | C | O | Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato. | No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes. | 1 | 5 | 6 | Alto |
| 8 | G | E | C | O | Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales. | Incumplimiento del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto |
| 9 | G | E | C | E | Se presenta cuando por fluctuación de | Aumento del valor del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto. | | | | | |
| 10 | G | I | C | E | El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo. | El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes | 1 | 5 | 6 | alto |
| 11 | G | E | E | O | Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual. | Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual | 1 | 4 | 5 | Medio |
| 12 | G | E | E | O | Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato. | Instauración de Demandas Laborales | 1 | 5 | 6 | Alto |

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

| TIPIFICACIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato | Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado. | 100% | 100% | En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso |

| TIPIFICACIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| superior o inferior a los precios del mercado. | | | | contrario la asignación será 100% el Contratista. |
| Cuando los bienes o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de bienes que no corresponden a los requeridos por la entidad. | Contratación de adquisición de bienes o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión. | 100% | | Entidad Contratante |
| Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato. | Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos. | | 100% | Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.<br><br>Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. |
| Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso | Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado. | | 100% | Contratista, Póliza de seriedad de la oferta |
| Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando | Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual. | 100% | | Entidad contratante |

| TIPIFICACIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial | | | | |
| Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación. | Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. | 100% | | Entidad Contratante |
| Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato. | No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes. | 100% | | Entidad Contratante |
| Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales. | Incumplimiento del contrato | | 100% | Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento. |
| Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto. | Aumento del valor del contrato | | 100% | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. |
| El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo. | El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes | 100% | | Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista. |
| Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual | Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual | | 100% | Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual |

| TIPIFICACIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato. | Instauración de Demandas Laborales | | 100% | Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen. |

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de Miraflores se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con la siguiente descripción.

### 9.1. ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| GARANTÍA EXIGIBLE | DESCRIPCIÓN | SI | NR | SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Garantía de Seriedad de la Oferta* | La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. | X | | Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. | El trámite del proceso de selección del contratista para el presente proceso de contratación requiere de un tiempo considerable, una vez efectuada la adjudicación del contrato, existe el riesgo de que el oferente no acuda a la suscribir del contrato con lo cual se configura el incumplimiento de la oferta, trayendo consigo la ocurrencia de las consecuencias del evento descritas precedentemente en el análisis de los riesgos, situación por la cual se considera necesario la exigencia de esta garantía. |

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (REQUISITO HABILITANTE). La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 9.1.1. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor el Municipio de Miraflores, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

| **GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN DEL MISMO** |
|---|

| *GARANTÍAS EXIGIBLES* | SI | NR | DESCRIPCIÓN | SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Cumplimiento del Contrato*** | X | | Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía de los perjuicios derivados del incumplimiento, establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. | Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato | Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta garantía.<br><br>Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al representante legal de la Alcaldía para que este inicie las acciones legales pertinentes. |
| ***Calidad de los bienes.*** | X | | Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y el valor de la misma será por el (10%) del valor total del contrato | Se considera que es necesaria la solicitud de esta garantía, porque el contratista deberá prestar un servicio en las mejores condiciones, |

El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Miraflores, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

**Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales**

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| CANADÁ | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | SI | NO | NO | NO |
| EL SALVADOR | SI | SI | SI aplica la No. 14 | SI |
| GUATEMALA | SI | SI | SI aplica la No. 14 | SI |
| HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| LIECHTENSTEIN | SI | NO | NO | NO |
| NORUEGA | SI | NO | NO | NO |
| SUIZA | NO | NO | NO | NO |
| MÉXICO | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | SI | SI aplica la No. 14 | SI |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | NO | NO | NO | NO |

De acuerdo al análisis realizado se determina que el Proceso de Contratación **NO ESTARÍA CUBIERTO** por Acuerdo Comercial, ya que aplica la Excepción No. 14 que establece: *Las convocatorias limitadas a Mipyme*, siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el decreto 1082 de 2015 para la limitación del proceso a Mipymes; de lo contrario aplican los acuerdos con la Unión Europea, Guatemala y el Salvador.

## 11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

### 11.1. A MIPYME

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

**1) Rangos para la definición del tamaño empresarial**

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019,** (por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT. |
| Servicios | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT. |

**Nota1:** Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

**Nota 2:** Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

**2) Requisitos de la convocatoria**

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores, Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000 M/CTE),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos remite a esta:

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 4,329.90 | 16-Abr-2025 |

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El progreso es de todos — Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 4:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

## UMBRAL DE MIPYMES

| | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264 |

### 11.1.1. Limitación a MiPymes territoriales

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

**NOTA:** En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar MiPymes, se limitara territorialmente, según corresponda a departamentales o a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a MiPymes Territorial Departamental o MiPymes Territorial Municipal.

### 1.1. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1:** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a MiPymes, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### 11.1.2. Forma de limitación a MiPymes

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a través de la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

*ORIGINAL FIRMADO POR*

**MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO**
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo

Proyectó: Maira A. Barreto / Apoyo profesional Secretaría de Desarrollo
Revisó y Aprobó: Ing. Milthon A. Rodríguez C. / Secretario de Desarrollo
Ing. Yeferson Alirio Murcia Jurado / Profesional oficina de contratación